

ANEXO III. EXAMEN MÉDICO

Será practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no esté incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en este anexo.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición. El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización, que consta en este anexo, para someterse a todas las pruebas médicas que determine el equipo médico designado.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en un examen médico realizado por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento o Servicio ajeno contratado al efecto, que con arreglo a las pruebas realizadas (encuesta-declaración de salud, pruebas biométricas, Ekg, espirometría, audiometría, dinamometría, exploración sistemática por aparatos, analítica de sangre y orina, y cualquier otra prueba que el Servicio de Prevención considere necesario solicitar) garantice la idoneidad de los aspirantes, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos por el tribunal a la vista de la valoración emitida por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento o Servicio ajeno contratado al efecto, conforme a los criterios que se exponen seguidamente a:

a) Respecto a los requerimientos biométricos y el cuadro de exclusiones médicas que a continuación se detallan, se considerarán no aptos para el trabajo de bombero y bombero-conductor aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, tumorales, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, así como toda enfermedad orgánica, secuela de accidente o cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de las situaciones que se describen a continuación.

b) En cuanto a aquellos apartados de exclusiones de carácter abierto, el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento o el Servicio ajeno contratado al efecto, podrá requerir a los aspirantes que aporten, en el plazo que se fije, los informes facultativos, pruebas y documentos que se consideren necesarios para confirmar la idoneidad del aspirante. Dichos informes serán valorados y confirmados, en su caso, por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento o por el Servicio ajeno contratado al efecto y sus resultados, siempre habrán de referirse al momento de la exploración, al igual que los resultados de las pruebas médicas que se realicen el día del examen médico. Estando sujetos, en cualquier caso, a la comprobación de la posesión del aspirante de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo de bombero y bombero-conductor.

RELACIÓN DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Requisitos mínimos biométricos.

- Peso: no superior, ni inferior al 15% del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente: peso ideal = [(talla cm - 100) + edad/4] x 0,9

- Dinamometría manual.

Hombres: superior o igual a 50 kg.f en ambas manos.

Mujeres: superior o igual a 45 kg.f en ambas manos.

- Dinamometría lumbar:

Hombres: superior o igual a 85 kg.f

Mujeres: superior o igual a 65 kg.f.

- Capacidad vital: No inferior al 10% de la propia para edad, peso, talla y sexo.

2. Sistema ocular.

- No padecer disminución de la agudeza visual inferiores a dos tercios en el ojo peor, medida sin corrección.

- No padecer patología que pueda alterar el desarrollo de la función de bombero y bombero-conductor o agravarse con la misma entre ellas:

- Retinopatía

- Retinosis pigmentaria

- Hemeralopia

- Diplopía

- Discromatopsias importantes

- Glaucoma

- Afaquias, pseudoafaquias

- Subluxación de cristalino

- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

- Queratitis crónica

- Alteraciones oculomotoras importantes

- Dacriocistitis crónica

- Párpados cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie

- Tumores oculares

- Amputación importante del campo visual en ambos ojos

- Queratotomía radial

- Hemianopsia

- Desprendimiento de retina

- Procesos crónicos del sistema ocular, según su repercusión funcional.

- Cualquier otra afección ocular que dificulte de manera importante la agudeza o capacidad visual o no permita realizar, de forma segura, las tareas esenciales del trabajo de bomber, bombero-conductor.

3. Aparato Otorrinolaringólogo y lenguaje.

- No se admite audífono.

- La agudeza auditiva conversacional no deberá sobrepasar pérdidas de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

No padecer:

- Vértigo

- Dificultades importantes de la fonación

- Perforación timpánica

- Alteraciones del equilibrio de cualquier etiología

- Afasias y otras patologías que impidan o dificulten significativamente

- La comunicación oral para las tareas de bombero.

- Cualquier otra lesión pueda dificultar el desarrollo de la función de bombero o bombero-conductor.

4. Aparato locomotor

Extremidades superiores:

- Hombro: requisitos mínimos: elevación abducción completas del mismo (180°) elevación progresiva en an-
teversión hasta 180°, abducción hasta 120°.

- Codo: requisitos mínimos: flexión 140°, extensión 0°, supinopronación de 0° a 180°

- Muñeca: no padecer falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano, falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo, falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente. Flexoextensión hasta 120°

- No padecer pérdida de movilidad de algún dedo.

Extremidades inferiores:

Cadera: requisitos mínimos: movilidad completa de caderas (extensión 0°, flexión 140°).

No tener una extremidad inferior más corta que la otra (diferencia mayor de 1,5 cm).

Rodilla: requisitos mínimos: extensión completa, flexión 130°. No padecer lesiones articulares o ligamentosas reparadas o no.

Tobillo: requisitos mínimos: dorso-extensión 60-0-20°. Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

Pie: no padecer:

- Pie zambo
- Pie cavo de 2º grado o superior
- Pie plano de 2º grado o superior
- Desnivelación del talón calcáneo superior en 10º en valgo o mayor de 5º en varo
- Hallus valgus
- Lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación

- Alteraciones ortopédicas importantes que imposibiliten la función de bombero o bombero-conductor

Dedos: no padecer limitación de movimientos que dificulten andar, correr o saltar, falta de cualquier falange de cualquier dedo, limitación completa de la flexión dorsal del primer dedo, o dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo.

Columna vertebral

No padecer:

- Escoliosis mayor de 20°
- Cifosis importante superiores a 45°
- Costilla accesoria que produzca robo subclavicular
- Hernia discal intervenida o no
- Espondilolisis bilateral incompleta
- Espondilolisis unilateral completa
- Espondilolistesis.
- Secuelas de acciones invasivas en raquis: bloqueos/cirugía

- Espondiloartropatías inflamatorias.

- Hiperlordosis

- Espina bífida

- Cualquier lesión de columna que pueda dificultar el desarrollo de la función de bombero o bombero-conductor

Enfermedades varias:

No padecer:

- Fracturas que dejan secuelas y dificulten la función de bombero o bombero conductor

- Osteomielitis
- Osteoporosis
- Condromalacia
- Artritis
- Luxación recidivante irreparable que impida las funciones de bombero - bombero conductor
- Parálisis muscular
- Miotonía congénita
- Enfermedad de Pager con repercusión funcional
- Fibromialgia / Síndrome de fatiga crónica
- Pérdidas o disminuciones anatómicas o cualquier limitación de extremidades superiores o inferiores, según su repercusión funcional
- Prótesis de cadera, rodilla, hombros y codo
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero o bombero-conductor

5. Sistema digestivo.

No padecer:

- Cirrosis
- Hepatopatías crónicas
- Pancreatitis crónica
- Úlcera sangrante recidivante
- Hepatopatías crónicas y con marcadores positivos HC y/o HB
- Enfermedades inflamatorias crónicas intestinales: Enfermedad de Crohn, Colitis ulcerosa, etc.
- Insuficiencia hepática
- Fibrosis quística de páncreas
- Enfermedad de Wilson
- Hepatopatías con repercusión enzimática importante e hipertransaminasemias idiopáticas con cifras por encima de 3 veces su valor normal.
- Síndrome de Zollinger Ellison o lesiones neuroendocrinas digestiva
- Esplenectomía
- Hernias de pared abdominal, según su repercusión funcional

- Reflujo gástrico-esofágico sintomático (asma, recurrencia de infecciones respiratorias, dolor crónico y úlceras crónicas)

- Portador de ostomía

- Cualquier otra patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

No padecer:

- Hipertensión arterial.
- No se admiten cifras de tensión arterial mayor de 155/95 mmHg
- Insuficiencia cardíaca
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente
- Coronaripatías
- Arritmias importantes
- Taquicardias sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto
- Flutter
- Fibrilación
- Síndrome de preexcitación

- Bloqueo auriculo-ventricular de 2º o 3º
- Bloqueos de rama
- Extrasistoles supraventriculares frecuentes
- Valvulopatías
- No se admitirán prótesis valvulares
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos
- Insuficiencia arterial periférica
- Varices. Dilataciones venosas de cualquier otra etiología que, a juicio del Servicio Médico y de Prevención Municipal, puedan dificultar el desarrollo de la función. Lesiones cutáneas por trastornos vasculares. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo. Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador.

- Secuelas post-tromboembólicas
- Defectos y deformidades de los dedos o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de sus funciones.

- Estenosis subaórtica hipertrófica idiopática
- Miocardiopatías
- Pericarditis crónicas, endocarditis y miocarditis
- Hipertensión pulmonar primaria y secundaria
- Implantación de dispositivos desfibriladores o marcapasos

- Cardiopatías congénitas según repercusión funcional
- Aneurismas aórticos, toraco-abdominales y/o de otros grandes vasos

- Estenosis carotídea superior o igual al 50%
- Fenómeno de Raynaud primario y/o secundario
- Linfedema primario y/o secundario crónico
- Lesiones congénitas y/o adquiridas de la aorta y grandes vasos

- Cualquier otra alteración pueda dificultar el desarrollo de la función de bombero o bombero-conductor.

7. Sistema respiratorio.

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80%
- EPOC
- Asma bronquial
- Enfisema
- Neumotorax recidivante
- Tuberculosis pulmonar activa
- Atelectasia
- Hipoxemia
- Anomalías del diafragma y/o deformidades de la pared torácica según repercusión funcional.
- Enfermedades intersticiales y/o fibrosis pulmonar
- Síndrome de apnea obstructiva del sueño
- Tromboembolismo pulmonar y malformaciones vasculares pulmonares

- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero - bombero-conductor

8. Sistema nervioso.

No padecer:

- Parkinson. Corea o Galismo
- Epilepsia
- Esclerosis múltiple
- Ataxias
- Arterioesclerosis cerebral sintomática

- Vértigo de cualquier etiología
- Cualquier grado de hiposmia
- Enfermedades de la neurona motora
- Trastornos de las funciones superiores y de integración (razonamiento abstracto, memoria, juicio y funciones ejecutivas).

- Afecciones vasculares de naturaleza isquémica, hemorrágica o malformativa

- Siringomielia si produce sintomatología o repercusión funcional

- Hidrocefalia

- Parálisis por lesión central

- Trastornos del sueño de origen no respiratorio, según su repercusión funcional

- Cualquier alteraciones neurológica, que impidan el desempeño de las funciones de bombero o bombero-conductor.

9. Psiquiatría.

No padecer:

- Trastornos mentales orgánicos, con excepción de aquellos procesos autolimitados y reversibles o en remisión.

- Trastornos mentales y de la conducta debido al consumo de sustancias psicótropas, incluido el alcohol.

- Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes.

- Trastornos del humor (afectivos), según su repercusión funcional.

- Trastornos de ansiedad, según su repercusión funcional.

- Trastornos neuróticos.

- Trastorno de los hábitos y control de impulsos, según su repercusión funcional.

- Trastorno de la personalidad y del comportamiento, según su repercusión funcional.

- Cualquier alteración psiquiátrica de base que impida el desempeño de las funciones de bombero, bombero-conductor.

10. Sistema genitourinario.

No padecer:

- Anomalías renales que causen insuficiencia renal o susceptible de causarla, así como aquellos que contraindiquen una actividad física moderada o elevada.

- Incontinencia.

- Vejiga neurógena.

- Colpocele y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable para el normal desarrollo de la actividad.

- Insuficiencia renal crónica.

- Poliquistosis renal.

- Falta de un riñón.

- Endometriosis, según su repercusión funcional.

- Cualquier otra alteración que pueda dificultar el desarrollo de la función de bombero o bombero-conductor.

11. Sistema endocrinológico:

No padecer:

- Diabetes tipo I o II

- Diabetes insípida

- Enfermedad de Cushing

- Enfermedad de Addison

- Síndrome metabólico

- Trastornos del eje hipotálamo hipofisario, hipertiroidismo o hipotiroidismo, enfermedades adrenales, adenomatosis endocrina múltiple, híper e hipoparatiroidismo, todas ellas según su repercusión funcional.

- Alteraciones metabólicas no controladas, según su repercusión funcional.

12. Piel y faneras.

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Servicio Médico y de Prevención de este Ayuntamiento, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero, bombero-conductor.

- Procesos infecto contagioso o parasitarios que impidan el desempeño de las funciones de bombero, bombero-conductor.

13. Hepatología:

No padecer:

- Aplasia medular idiopática y hemoglobinuria paroxística nocturna.

- Hemopatías crónicas graves.

- Anemias hemolíticas crónicas.

- Drepanocitosis (anemia de células falciformes).

- Anemias con hemoglobina < 10g/dl.

- Trombopenias según su repercusión funcional (en ningún caso se admitirán cifras por debajo de 100.000 plaquetas).

- Hemofilias y otros trastornos de la coagulación.

- Inmunodeficiencias.

- Tratamiento anticoagulante.

- Cualquier otra alteración pueda dificultar el desarrollo de la función de bombero o bombero-conductor.

14. Otros procesos patológicos que impidan el normal desempeño de las funciones correspondientes.

- Pruebas analíticas compatibles con patología de base

- Tumores malignos invalidantes.

- Tumores benignos de cualquier localización, según repercusión funcional.

- Hernia inguinal

- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria.

- Portados de anticuerpos VIH.

- Enfermedades del colágeno: Amiloidosis, Colagenosis, Lupus eritematoso sistémico, Síndrome de Sjogren, Esclerodermia, Vasculitis y otras.

- Trasplantes de cualquier órgano.

- Los antecedentes de enfermedades neoplásicas se evaluarán según la condición física actual, el pronóstico de la patología y su repercusión funcional.

15. Cualquier proceso patológico o característica somática que, a juicio del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero o bombero-conductor.

- No padecer alcoholismo ni otras toxicomanías que puedan interferir en el normal desarrollo de la actividad.

- Cualquier otra patología, secuela o característica somática, de cualquier aparato o sistema, que presente repercusión funcional que impida o limite significativamente el desarrollo de las tareas del puesto de bombero o bombero conductor o que pueda agravarse con su desempeño.

- Consumo de medicamentos u otras sustancias que desaconsejen la conducción de vehículos o el uso de maquinaria o herramientas peligrosas o que puedan afectar significativamente la capacidad del desarrollo de las tareas del puesto de bombero.

16. Exclusiones circunstanciales:

- Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto (y que no estén recogidas en las exclusiones anteriores).

- Aspirantes en situación de embarazo o parto reciente.

En estos casos, los aspirantes serán considerados excluidos de forma temporal y pendientes de valoración y decisión por el órgano de selección.

17. Parámetros analíticos.

Las anomalías que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado, intenso o superior.

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO EN _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

Por la presente autorizo al equipo médico designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases de selección que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de bombero y una plaza de bombero-conductor vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Motril, a que efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el anexo III de las bases de la convocatoria.

Y para que conste firmo la presente autorización en

Motril a, _____

Fdo.: